



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ALCALDÍA METROPOLITANA**

**RESOLUCIÓN No. ~~A~~ 0089**

**Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO**

**CONSIDERANDO**

**Que** mediante oficio No. 1571 del 24 de septiembre de 2008, y documentos adjuntos constantes en 18 páginas, el Director Metropolitano de Gobierno Electrónico, Ing. Marco Ríos Campoverde, informa que el Municipio se encuentra usando las licencias de Autocad, productos de Autodesk, sin regularizar su uso.

**Que** mediante oficio s/n de 17 de julio de 2008, Autodesk de Argentina S.A., informa que la empresa Nexsys del Ecuador, es Distribuidor oficial y autorizado de Autodesk INC. , único para Ecuador.

**Que** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito debe regularizar el uso de las licencias del software AutoCAD, que se utiliza a nivel corporativo, con la finalidad de dar cumplimiento a la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y lo dispuesto en el artículo 605 de la Ley de Protección de los Derechos de Autor.

**Que** el artículo 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que los procesos de adquisición de bienes respecto a los cuales se comprobare que son únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor o que implican la utilización de patentes o marcas exclusivas y que no admiten alternativas de solución, la máxima autoridad de la entidad contratante, de considerar de manera motivada que no pueden aplicarse los procedimientos precontractuales previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, determinará los procedimientos especiales que se observarán para la selección de los proveedores y para la celebración de los contratos respectivos, de acuerdo a los criterios determinados en los Pliegos.

**Que** existe en la partida presupuesta No. 840107 "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos" disponibilidad de fondos para cubrir el egreso de la adquisición de las licencias y su mantenimiento.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- Calificar de urgente y especial** la contratación y los procedimientos del proceso para adquirir 16 licencias de software AutoCAD Revit Architecture Suite o MEP Suite o Structure Suite con soporte de red, así como su respectivo mantenimiento anual, con un costo aproximado de USD \$ 71,196.00, para uso en las dependencias técnicas del Municipio. El plazo para la entrega de las licencias de los productos de software es de 30 días y 60 días para la entrega de los medios magnéticos que contienen el producto software.

**Art. 2.- Encargar** a la Directora Metropolitana Administrativa el proceso respectivo, quien invitará en forma directa a la empresa Nexsys del Ecuador, distribuidor oficial y autorizado de Autodesk Inc., único para Ecuador, requiriéndola los requisitos y especificaciones técnicas necesarias, requisitos que constarán en el Pliego que se anexará a la Invitación, para que se logre la mayor transparencia del proceso; adjudicará el contrato, si la empresa cumple con los requisitos establecidos en el Pliego; suscribirá el contrato y solicitará la ejecución del mismo.

**Art. 3.- Designar** al Director Metropolitano de Gobierno Electrónico Administrador del Contrato, de conformidad con lo determinado en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que de manera ágil y eficiente ejecute el contrato.

**Art. 4.- Autorizar** a los funcionarios delegados designen un servidor de sus respectivas dependencias para que suban la información del proceso contractual y la ejecución del mismo al Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**Art. 5.- Responsabilizar** a los funcionarios designados por el ejercicio de las facultades que han sido delegadas y encargadas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y civiles por las violaciones a las normas establecidas en el LOSNCP y su Reglamento General.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 21 de octubre de 2008.



**Paco Moncayo Gallegos**  
**ALCALDE METROPOLITANO**

**RAZÓN.-** Siento como tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano.- **QUITO, 21 DE OCTUBRE DE 2008.- LO CERTIFICO.-**



**Dra. María Belén Rocha Díaz**  
**SECRETARIA GENERAL**

**CJD/ MSS**